



DECRETO N° 1967 /

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La transacción extrajudicial, según el Acuerdo de Concejo N° 223, del 13.04.2026, que acoge solicitud de **Ferretería y Materiales Tatiana Ahumada Reyes EIRL. RUT: 77.181.111-6.**
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según **Ord. N° 223, del 13.04.2026**, se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente **Ferretería y Materiales Tatiana Ahumada Reyes EIRL. RUT: 77.181.111-6**, por la suma única y al contado de **\$993.860.-**.
2. Que, de acuerdo a correo del 17.04.2026, enviado por el Depto. Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala la transacción extrajudicial referida a patentes comerciales, impagas desde el 31 de julio del año 2020 hasta el 31 de enero del año 2026, del contribuyente **Ferretería y Materiales Tatiana Ahumada Reyes EIRL.**, con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de **\$993.860.-** a través del giro N° **9123635**. (emitido por la Unidad de Cobranza del Depto. De Rentas y Patentes).

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$986.301.-** (Novecientos ochenta y seis mil, trescientos un peso). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

IDOOC: 32915681

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b>PATENTES MUNICIPALES</b> <b>CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y MATERIALES TATIANA AHUMADA REYES EIRL. RUT: 77181111-6</b>  Se solicita descargo, según Acuerdo de Concejo Ord. N° 223, del 13.04.2026.  <b>ANEXO N° 1</b>	<b>12</b>	<b>\$986.301.-</b>

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 HFV/VN/XAC  
 c.c. of. de partes  
 Dir. Ases. Jurídica  
 Dir. Control  
 Tesorería Municipal  
 Depto. De Rentas y Patentes

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
  
 Vº Bº  
 D. Asesoría Jurídica